

DECRETO 983/97

Sancionado el 29/04/1997

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el "CURSO SOBRE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL", instrumentado por el Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental (E.D.I.T.S.A.), con, mínimo, los siguientes contenidos:

1. Introducción.
2. Educación Vial.
3. Legislación Vigente.
4. Señales y Normas de Tránsito.
5. Normas de Seguridad de los Vehículos.
6. Prevención de Accidentes. Manejo Defensivo.
7. Factores del Conductor en Accidentes de Tránsito (Alcohol, Drogas, Sueño, Cansancio, Enfermedades, Medicamentos).
8. Emergencias al Conducir.
9. Errores Frecuentes e Imperdonables del Conductor.
10. Decálogo del Buen Conductor.

ARTICULO 2°.- **(Texto incorporado al Artículo 27° Inciso 2) del Decreto N° 900/97).**

ARTICULO 3°.- SUSPENDESE la obligación de realizar el curso y rendir el examen mencionado, respecto de quienes deban renovar su licencia de conductor, facultándose al Directorio del Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental (E.D.I.T.S.A.), a disponer de acuerdo a sus posibilidades, la efectivización de la obligación suspendida.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.